TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 03 002 2020 00097 02
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL MEDICA
Demandante:	YADI MOLINA ZAMBRANO, en nombre propio y en representación de la menor NAHOMI KAROLINA MOLINA ZAMBRANO - JORGE LUIS CRUCERIRA MOLINA - YOLANDA MOLINA ZAMBRANO – MABEL ALEGRIA - FREDY BERNEY PLAZAS MOLINA – VANESSA VALDERRAMA[1].
Demandado:	CLÍNICA SANTA GRACIA - DUMIAN MEDICAL[2]
Llamados en garantía:	LIBERTY SEGUROS S.A.[3] – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS[4]
Asunto:	Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022[5], que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera**:

Primero: Concédase a la parte apelante (demandante), el término de cinco (5) días hábiles para que sustente por escrito el recurso de apelación, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia[6]. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.[7], y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, se declarará

---

[1] Por conducto de apoderado: Dr. CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO (apoderado principal) – Dra. ANGIE CATALINA ANTE VIDAL (apoderada suplente) – Correo electrónico: info@sterlingGrup.com – corporacionjic@hotmail.com - Móvil: 320 695 6543 – 8347215 – WhatsApp: 310 519 1771

[2] Apoderada: Dra. NATHALY PELAEZ MANRIQUE (Archivo No. 72) – Correo: juridico@dumianmedical.net - clinicasantagracia@dumianmedical.net

[3] Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co. Apoderado Sustituto: Dr. GERARDO QUICENO GOMEZ (Archivo No. 85) – Correo Electrónico: gggabogado@gmail.com - La llamada en garantía: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

[4] Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co. Apoderado Sustituto: Dr. GERARDO QUICENO GOMEZ (Archivo No. 86) – Correo Electrónico: gggabogado@gmail.com. La llamada en garantía: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

[5] *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

[6] Artículo 118 del C.G.P.

[7] La disposición en comento, prevé: "***El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia***".

desierto. Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., "*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*", esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, "*se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado*".

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ
SECRETARIA